ANEXO - DISPOSICIÓN N° 57-DGA/15

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Alquiler de Notebooks 30 (treinta) por 4 (cuatro) días con soporte, instalación y traslado destinadas a cada uno de los comicios programados en la Ciudad de Buenos Aires en el 2015 con las especificaciones indicadas en el Anexo II. Los equipos serán utilizados por las personas delegadas por el Tribunal en los asientos seccionales durante las fechas de los comicios de los próximos días 26 de abril (PASO), 5 de julio (elección de jefa/e y vicejefa/e de gobierno, legisladoras/es e integrantes de las juntas comunales), y 19 de julio (segunda vuelta, en caso de ser necesaria).
En consecuencia, si de conformidad al resultado del escrutinio no se convocare a segunda vuelta electoral, el objeto de la contratación quedará cumplido con la prestación del día 5 de julio de 2015, fecha a partir de la cual quedará extinguida la relación contractual de hecho y pleno derecho, sin que ello de lugar a indemnización alguna.
2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal**,** en pesos, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas. En la cotización deberá desglosarse en forma separada el precio del servicio para cada una de las elecciones.
3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
4. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.
5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).
6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.
7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 57-DGA/15 (continuación)

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
c) Los cónyuges de los sancionados.
d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
f) Los inhibidos.
g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
9. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.
10. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).
11. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 57-DGA/15 (continuación)

con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

12. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6º en el horario de 09.00 a 16.00.

13. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente por renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

15. Plazo de Entrega: El plazo de entrega será de acuerdo a lo detallado en el cronograma previsto en el Anexo II.

16. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

17. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

18. Forma de Pago: Se efectivizará de forma parcial, luego de haberse efectuado cada una de las elecciones, y dentro del plazo de diez (10) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

19. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito nº 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

20. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario nº 95/2014).

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 57-DGA/15 (continuación)

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón único: alquiler de 30 (treinta) ordenadores portátiles. El servicio de alquiler deberá incluir el costo de soporte, instalación y traslado).

Requisitos mínimos del servicio:

- Windows 7
- Office 2010 o superior
- Procesador Core 2 Duo o similar
- 4 Gb de memoria RAM
- 160 Gb de disco rígido
- Pantalla de 15” o superior
- Grabadora DVD
- 3 USB 2.0 mínimo
- Ethernet
- WiFi
- Mouse USB
- Soporte
- Traslado e instalación.

Todos los precios deben incluir IVA en la cotización.

Cronograma de Entrega del equipamiento de acuerdo a las fechas estipuladas para los comicios en CABA:

Reglón Único	Fechas de entrega previa a realización de comicios	Descripción	Cantidad	Lugar de entrega
1	PASO: Viernes 24 de abril a las 08:00. Devolución: lunes 27 de abril	Notebooks	30	Tribunal Superior de Justicia Cerrito 760

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 57-DGA/15 (continuación)

	Elección de Jefe/a de Gobierno, legisladores y miembros de las juntas comunales: Viernes 3 de julio a las 08:00. Devolución: lunes 6 de julio	Notebooks	30	Tribunal Superior de Justicia Cerrito 760
	Segunda vuelta (sólo en caso de ser necesaria): Viernes 17 de julio a las 08:00. Devolución: lunes 20 de julio	Notebooks	30	Tribunal Superior de Justicia Cerrito 760

FIN DEL ANEXO